



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Escuela de Doctorado

Código Seguro de Verificación (CSV)
dbD0AA7JzkWqZs+zj8J0ROw9ES4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

Resolución de 23 de febrero 2023, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan 20 becas correspondientes a la acción sectorial 332 (Becas de apoyo a la gestión académica de Programas de Doctorado de la UMA) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

De conformidad con el Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (www.ppidocencia.uma.es) se convocan 20 becas correspondientes a la acción sectorial 332, «Apoyo a la gestión de programas de doctorado», para lo que se dispone de una asignación presupuestaria de 30.000 €.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión académica de programas de doctorado, de conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga. El objeto de estas becas de colaboración es facilitar las labores de gestión académica de los programas de doctorado con alta tasa de matriculación.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

1. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a 30.000 €, que se distribuirán en 20 becas de colaboración dotadas con 1.500 € cada una, cuyo pago se realizará en un único plazo con anterioridad a diciembre de 2023.
2. La duración de las becas convocadas será de ocho meses contados consecutivos a partir de la adjudicación definitiva de las mismas. En todo caso, el período de ejecución será el comprendido entre 1 de abril de 2023 y 28 de febrero de 2024.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados, a tiempo completo y durante el curso 2022-2023 en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga, y cuya fecha de defensa de tesis doctoral sea posterior al período de disfrute de la beca.
2. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2022-2023 sean beneficiarios de:
 - a) becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía; becas de organismos internacionales.
 - b) becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga o becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía;
 - c) ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA;
 - d) cualquier otra beca o ayuda que resulte incompatible, incluidas las de otras acciones del PPID de la Universidad de Málaga.
3. No podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que se encuentren ya en posesión del título de Doctor.



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 4297| E-mail: eduma@uma.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-02-2023 08:45:51

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 4



Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. La solicitud se cumplimentará en el modelo normalizado y se presentará, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia (www.ppidocencia.uma.es).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, según lo dispuesto en el presente artículo que incluye declaración, por parte del solicitante, de no ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda incompatible con la presente.
 - b) Certificación académica del título que haya dado acceso al doctorado.
3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que los estudiantes están matriculados actualmente en el programa de doctorado correspondiente.

Artículo 6. Plazos y tramitación

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOUMA.
2. El plazo para resolver será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por la Directora de la Escuela de Doctorado, que actuará como presidente, los Coordinadores de los Programas de Doctorado, y la Subdirectora de Fortalecimiento de la ED-UMA, que actuará como secretaria.

Artículo 8. Programas receptores

1. Los becarios serán adscritos a las comisiones académicas de los programas de doctorado con mayor tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2019-2022), o durante los cursos que lleve implantado si son menos de tres.
2. Se asignará un becario a cada comisión académica de los programas de doctorado de mayor tasa de matriculación. No obstante, si tras la adjudicación de becas la asignación presupuestaria lo permitiera, podrá asignarse más de un becario al mismo programa.
3. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo programa de doctorado, se establecerá una lista de prioridad de solicitantes basada en el criterio de la mayor nota media de la titulación que haya dado acceso al doctorado que se cursa, y en la adecuación del perfil del solicitante a las tareas a realizar durante la beca.
4. Los programas de doctorado a los que no hayan sido adscritos becarios conformarán, siguiendo el orden de tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o no formalización de las ayudas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse al programa de doctorado correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación definitiva de concesión de la beca.
 - b) Prestar su colaboración en el programa de doctorado, a razón de quince horas semanales durante ocho meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, el coordinador del programa de doctorado.
 - c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las modalidades y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso del importe obtenido.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-02-2023 08:45:51





- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Continuar durante el curso académico con los estudios de doctorado.
 - f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Escuela de Doctorado.
 - g) Cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la presente resolución.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria, o de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de la beca.
 - i) Asistir a los eventos de formación relacionados con el desempeño de tareas de la ayuda, que se organicen en el marco del PPID.
2. La colaboración de los becarios se vinculará al apoyo de las comisiones académicas de los programas de doctorado. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
 3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 15 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante la Escuela de Doctorado, y mediante la sede electrónica (<https://sede.uma.es/>) una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca y contar con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado.
2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Recursos

Contra la resolución definitiva de estas ayudas cabe interponer recurso de reposición potestativo, que una vez resuelto pone fin a la vía administrativa. En caso de ser desestimado se podrá acudir al contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 23 de febrero de 2023
Directora de la Escuela de Doctorado
(Magdalena M. Martín Martínez)

Firmado por MARTIN MARTINEZ MAGDALENA - DNI
***9961** el día 23/02/2023 con un certificado emitido por AC
Sector Público



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-02-2023 08:45:51

